

CAMBIOS

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,489	232,185
100 Escudos portugueses	209,132	209,761

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 3515/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar por concurso la adquisición de material para la producción indistinta de programas en las normas de 625 y 525 líneas, con destino a Televisión Española.

La Dirección General de Radiodifusión y Televisión necesita adquirir material para la producción indistinta de programas en la norma europea (recomendada por la C. C. I. R.) de seiscientos veinticinco líneas y la utilizada en América de quinientas veinticinco líneas para Televisión Española, al objeto de realizar programas destinados, principalmente, a las naciones hispanoamericanas.

Teniendo en cuenta las condiciones que han de cumplir los equipos solicitados, las técnicas especiales que comportan las unidades de retransmisión y el hecho de que todo el material ha de ser transistorizado, se considera necesario exigir a los oferentes que sean fabricantes o representantes autorizados de fabricantes y que acrediten la posesión en España de fábrica o taller para la reparación del material comprendido en la propuesta. Por ello es aconsejable hacer uso de la autorización que previene el número tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de uno de julio de mil novecientos once, conforme a la redacción dada a la misma por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para exceptuar la adquisición de las formalidades de subasta y efectuarlas por concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a contratar por concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición de material para la producción indistinta de programas en las normas de seiscientos veinticinco y quinientos veinticinco líneas para Televisión Española, por un importe de veintidós millones novecientos ochenta y nueve mil quinientas ochenta pesetas.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la sección veinticuatro, capítulo trescientos, artículo trescientos cincuenta, números cuatrocientos setenta y cinco-trescientos cincuenta uno, «Adquisiciones ordinarias», del vigésimo Presupuesto de Gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ORDEN de 12 de noviembre de 1965 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a favor de «Viajes Aliados, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Curbelo Navarro, en nombre y representación de «Viajes Aliados, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viaje y siguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 24 de marzo de 1965, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por

Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecidas cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Aliados, S. A.», con casa central en Las Palmas de Gran Canaria, calle Muro, número 3, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número 149 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «El arte de cetrería», original de don Félix Rodríguez de la Fuente y publicada por Ediciones Nauta.

Conocida por esta Subsecretaría la obra «El arte de cetrería», original de don Félix Rodríguez de la Fuente, publicada por Ediciones Nauta, y teniendo en cuenta sus altos valores y de conformidad con la Orden ministerial de 10 de julio del presente año.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder, de oficio, el título de «Libro de Interés Turístico» a obra «El arte de cetrería», original de don Félix Rodríguez de la Fuente, publicada por Ediciones Nauta en el año actual de 1965.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—El Subsecretario de Turismo, J. García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 2 de noviembre de 1965, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Málaga.—Proyecto de expropiación (adicional de industrias) del polígono «Alameda» (ampliación de las zonas Norte y Sur), sito en el término municipal de Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

2.º Murcia.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «La Fama», sito en el término municipal de Murcia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

3.º Sevilla.—Proyecto de emplazamiento de un mercado de abastos en los terrenos integrados por las fincas números 6 y 8 de la calle Resolana, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado con la indicación de que la expropiación proyectada deberá seguirse con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y aplicable en la materia.

4.º Murcia.—Plan Parcial de Ordenación del Sector Univerl sitario, en Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

5.º Santander.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono número 17, «La Albericia», del Plan Comarcal de Santander, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado con las siguientes modificaciones:

1.ª Que se proceda al estudio que resuelva el enlace del polígono número 17, «La Albericia», con el polígono «Cazoña»,

cuya gestión corresponde a la Gerencia de Urbanización, en la zona Oeste de los mismos, debiéndose presentar dicho estudio en este Departamento en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

2.ª En el mismo plazo se deberá presentar la Memoria justificativa de los medios económico-financieros disponibles y que deberán quedar afectos a la ejecución del Plan, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 10 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se habrán de señalar las superficies previstas para espacios libres, circunstancia exigida en el apartado c) del número 1 del mismo artículo, que no deberá ser inferior al 10 por 100 de la superficie del polígono, de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo tercero de la citada Ley de 12 de mayo de 1956.

6.º Palma de Mallorca.—Proyecto de modificación de ordenanzas en el sector «Son Costas», de Palma de Mallorca, remitido por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué denegada su aprobación.

7.º Sevilla.—Expediente de proyecto de desdoblamiento y ampliación de la pavimentación de la avenida Ramón y Cajal, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

8.º Huesca.—Expediente de cambio de zonificación en el polígono número 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

9.º Jerez de la Frontera.—Solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) en solicitud de autorización para proceder a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal. Fué aprobada dicha solicitud.

10. Valladolid.—Proyecto de ensanche de la calle Juan de Juni, en Valladolid, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

11. Tarragona.—Plan Parcial de Ordenación de la finca «Florimar», en el término municipal de Tarragona, remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué denegada su aprobación.

12. Burgos.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono industrial «Gamonal-Villimar», sito en el término municipal de Burgos, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado con las siguientes especificaciones:

1.ª Que en el plazo de tres meses, contados desde la notificación de esta resolución, se presente a la consideración de este Departamento el estudio del enlace del sistema viario del Plan Parcial con la autopista prevista por el Ministerio de Obras Públicas.

2.ª Que en igual plazo se presente la documentación oportuna en la que se señale el perfil transversal de la actual carretera de Madrid a Irún, con la previsión de las necesarias calles de servicio.

13. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación del polígono residencial de la avenida de San Prudencio, en la ciudad de Vitoria, y del que es promotor don José Agustín Churrua. Fué denegada su aprobación.

14. San Cristóbal de La Laguna.—Expediente de modificación de las Ordenanzas de una zona industrial del Plan Parcial de Ordenación Urbana de La Cuesta y Taco, sita en La Cuesta, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, delimitada por los cuarteles e instalaciones del Regimiento de Ingenieros; la carretera de la Cuesta a Taco, que la separa de los acuartelamientos de Intendencia; una manzana de edificaciones privada y otra ocupada por el cuartel de la Red Permanente del Grupo de Transmisiones y por un barranco que separa la zona de unos terrenos sin urbanizar, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, a instancia de «Ladrillera de Tenerife, S. A.». Fue aprobado.

15. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan Parcial de Ordenación Urbana para pequeña y mediana industria en terrenos situados en la margen izquierda de la carretera que partiendo de Guanarteme conduce a Tamaraceite, a la altura del kilómetro 5,300 de dicha carretera y en el paraje «Hoya de la Gallina», de Las Palmas de Gran Canaria. Fué negada su aprobación.

16. Calafell.—Recurso de alzada interpuesto por don Juan Fonolla Garí contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Tarragona, de 8 de febrero de 1965, que confirmó el acuerdo adoptado por la misma en 17 de noviembre de 1964 al resolver el recurso de reposición denegando licencia de construcción para la instalación de un bar en el término municipal de Calafell (Tarragona). Fué declarado inadmisibles y asimismo se anula la notificación practicada por la Delegación Provincial de este Departamento en Tarragona con fecha 12 de febrero de 1965, la que deberá volver a practicarse, haciendo saber al interesado los recursos que son pertinentes contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Tarragona.

17. La Coruña.—Reclamación formulada por don Enrique Pérez Pérez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase). Fué estimada, incluyéndose a su favor una indemnización de 7.560 pesetas, comprendido el pre-

mio de afectación por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 362.

18. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Armando Fernández Fernández contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Zalaeta». Fué desestimado en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 76.

19. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Laura Pérez Carro contra la Orden ministerial de 17 de enero de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Zalaeta» en cuanto se refiere a la finca número 76. Fué desestimado.

20. Valencia.—Rectificación de la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Campanar», desglosando la finca número 377 en dos y cifrando el justiprecio de la finca 377-A, propiedad de don Enrique, doña Montserrat y doña Josefa Biguer Aznar, en la cantidad de 1.348.546,18 pesetas, incluido el premio de afectación, y de la finca número 377-B propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en la cantidad de 140.282,42 pesetas, incluido el premio de afectación. Fué aprobada.

21. Vigo.—Rectificación en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Coya», fijando el justiprecio de las fincas número 327-C en la cantidad de 57.438,36 pesetas, incluido el premio de afectación, y que supone una disminución de 17.052 pesetas. Fué aprobada.

22. Vitoria.—Rectificación en la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Chagorrichu», cifrando el justiprecio de las fincas número 69 en la cantidad de 521.294,26 pesetas, incluido el premio de afectación. Fué aprobada.

23. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don José Carbonell Rigo contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Levante». Fué estimado en parte, cifrando una indemnización por su derecho de arrendamiento sobre la industria de que es titular, establecida en la finca número 105, en la cantidad total de 64.360 pesetas.

24. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Aurelio Sánchez Riveiro contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Zalaeta». Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 63, en la cantidad total de 95.395,25 pesetas.

25. Alicante.—Petición deducida por don Juan Antón Clossa, en representación de «Textil Antón, S. L.», contra la Orden ministerial de 19 de junio de 1962, aprobatoria de las indemnizaciones industriales del polígono «Babel». Fué estimada dicha petición, incluyendo una indemnización de 188.276,92 pesetas, incluido el premio de afectación por la indemnización de la industria situada en la finca número 23.

26. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Martínez Reboredo-Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 477-C en la cantidad de 122.676,28 pesetas, incluido el premio de afectación.

27. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 484 en la cantidad de 149.923,52 pesetas, incluido el premio de afectación.

28. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Jesusa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 595 en la cantidad de 188.207,06 pesetas, incluido el premio de afectación.

29. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Ramón Fernández García contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Zalaeta» en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 54. Fué desestimado.

30. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Francisco López López y don Francisco Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio total de las fincas números 115, 116, 117 y 129 en la cantidad de 982.257 pesetas, incluido el premio de afectación.

32. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Santos Frá Parra contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Las Huertas» en cuanto se refiere a las fincas números 46-2 y 94. Fué desestimado.

33. El Ferrol del Caudillo.—Recurso de reposición formulado por doña Consuelo Rey Fandiño, doña María Elisa Piñero Giménez y los herederos de don Eugenio Castiñeira Rodríguez contra la Orden ministerial de 25 de octubre de 1962 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Caranza» (primera fase). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

34. Orense.—Reclamación formulada por don Ignacio Rodríguez Añel contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Las Lagunas» en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 86-F. Fué desestimada.

35. Avilés.—Reclamación formulada por don Jesús Rodríguez Martínez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «La Magdalena» (ampliación). Fué estimada, incluyendo una indemnización a su favor de 27.720 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 11-C.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Jesusa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué estimado el parte, cifrando el justiprecio de la finca número 62-A en la cantidad de 105.196,05 pesetas, incluido el premio de afección.

37. Huesca.—Recurso de reposición formulado por don Rufino García Carcavilla contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Rui-señor». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 15 en la cantidad de 434.065,10 pesetas, incluido el premio de afección, y en cuanto a la finca número 16, propiedad de «Hidroeléctrica, S. A.», se cifra el justiprecio en la cantidad de 14.961,09 pesetas, incluido el premio de afección, que supone una disminución de 1.310,37 pesetas sobre el determinado por la resolución impugnada.

38. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por don Jenaro Suárez Suárez en nombre y representación de «Tomás Moreno y Compañía, S. R. C.», contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Buenavista» en cuanto se refiere a la finca número 171. Fué desestimado.

39. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por don Luis Collantes Alvarez-Buylla por sí y en nombre de la comunidad hereditaria integrada por sus hermanos y por los herederos de su hermana doña María del Carmen, que son: don Antonio Bascaarán Asúnsolo y los hijos de éste, José Ramón, Antonio Angel, Carlos, Félix, Manuel y Carmen Bascaarán Collantes, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Buenavista» en cuanto se refiere a la finca número 139. Fué desestimado.

40. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por don Faustino Díaz Rodríguez en representación de la «Cooperativa de Edificación para Funcionarios de Mutualidades» contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Buenavista». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 18 en la cantidad de 211.771,08 pesetas, incluido el premio de afección.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Rogelio Serantes Calvo contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Zalaeta». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 94 (indemnización por industria de la que es titular) en la cantidad total de 25.878,30 pesetas.

42. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por doña Aurora García Pérez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del

polígono «Buenavista». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 52 en la cantidad de 725.054,66 pesetas, incluido el premio de afección.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—El Director general, Pedro Bidagor.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización de acta previa a la ocupación de un diez por ciento indiviso de una parcela de terreno afectada por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 40 viviendas subvencionadas y locales comerciales en Sestao (Vizcaya).

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de octubre del año en curso el Decreto por el que se declara urgente la expropiación de un diez por ciento indiviso de una parcela de terreno en Sestao (Vizcaya), para la construcción de un grupo de 40 viviendas subvencionadas y locales comerciales por los promotores don Fernando Machín Orrantía y don Manuel Fraga Trasancos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha porción indivisa, cuya descripción se inserta a continuación:

Solar, antes heredad llamada «La Mayor», término de Sestao, que mide cuarenta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas y linda: Norte, con herederos de Matías Salcedo; al Este, propiedad de los señores Gandarias; al Sur, con las escuelas nacionales, y al Oeste, con la calle de La Iberia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valmaseda en cuanto a un diez por ciento a favor de doña María Josefa Velasco Muñiz, al folio 22, tomo 90, finca 133, inscripciones 4.ª y 5.ª

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los propietarios de los citados terrenos o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 14 del próximo mes de diciembre se constituyan en la finca que se describe, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Vizcaya, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—8.915-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

En el recurso contencioso-administrativo número 12.666, interpuesto por don Terry Anthony Newton, contra fallo del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación de 11 de junio de 1963, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha acordado requerir a dicho recurrente por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el término de treinta días comparezca en el indicado recurso por medio de representación en forma en concepto de rico, justificando al propio tiempo haber ingresado en firme en las Cajas del Tesoro el importe de la multa impuesta, bajo apercibimiento que de no hacerlo se archivarán sin más trámites las actuaciones.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1965.—8.947-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En el expediente que se expresará seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad aparece dictada la sentencia que copiada en su parte bastante es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustre señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Belmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre extravío de valores promovidos por doña Asunción Babot Font, sin profesión especial, asistida de su marido, vecina de Las Escaldas (Andorra), representada por el Procurador don Javier Ferrer Sicars y dirigida por el Letrado don Martín Fusté Salvatella, y en cuyos autos ha sido par-

te el Ministerio Fiscal; y ... Resultando que, etc. ... Considerando que, etc. ... Vistos, etc. ... Fallo que estimando procedente la petición formulada por doña Asunción Babot Font, debo mandar y mando se declare a la misma propietaria de las ciento veinte acciones de la Compañía «Tejusa, S. A.», de valor nominal mil pesetas cada una, números 381 al 400 y 501 al 600, a los efectos de que en su día se declare la nulidad de tales acciones y se proceda a la emisión de los correspondientes duplicados a favor de dicha demandante doña Asunción Babot Font. Notifíquese esta resolución en su parte bastante a los ignorados tenedor o tenedores de dichas acciones mediante edicto que se publicará en la misma forma en que se publicó la denuncia, una vez lo pida a parte instante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Federico Mariscal de Gante. Rubricado. Publicación: La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el ilustre señor Magistrado Juez que